



H. Puebla de Z. a 10 de Enero de 2010

Signará IEE convenios con Ayuntamientos para que partidos políticos y/o coaliciones coloquen propaganda

A través de convenios, los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla deberán remitir a los Consejos Distritales Electorales a más tardar en febrero la relación de lugares de uso común que podrán utilizar los partidos políticos y/o coaliciones para la colocación de su propaganda electoral durante el periodo de campañas.

Los convenios de apoyo y colaboración con las administraciones municipales serán signados por cada uno de los 26 Consejos Distritales, los cuales recibirán la relación de los lugares de uso común, verificarán la existencia de dichos espacios y realizarán el sorteo de asignación a los partidos políticos y/o coaliciones.

Dentro de los 10 días siguientes a la asignación de los espacios, los órganos transitorios deberán realizar un recorrido para verificar que los partidos políticos hayan utilizado dichos lugares, en caso contrario remitirán al Consejo General la relación de lugares de uso común que no sean utilizados para que el Instituto los ocupe en la difusión de sus campañas institucionales.

Los partidos políticos y/o coaliciones deberán retirar su propaganda electoral fijada en los lugares de uso común dentro de un plazo no mayor de treinta días posteriores a la jornada electoral de que se trate.

Con este procedimiento se da cumplimiento al artículo 43 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que refiere que entre las prerrogativas de los partidos políticos se encuentra la de utilizar los lugares de uso común para la colocación de su propaganda.

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01